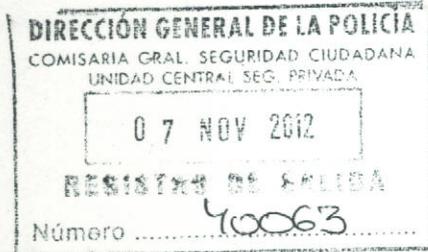




LIBRO INDICADOR SECCIÓN SEGUNDA: NÚMERO 420

MINISTERIO  
DE INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA



En relación con su solicitud, S.E. El Director General de la Policía, en fecha 06 de noviembre de 2012, ha resuelto:

“Examinada la petición de la Empresa **EUROFESA, S.A.**, solicitando la **AMPLIACIÓN DE AMBITO DE ACTUACIÓN A ESTATAL** de la misma en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, (Dirección General de la Policía).

**VISTOS:** La Ley 23/1992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, modificado por Real Decreto 938/97 de 20 de Junio y normativa concordante, así como la propuesta favorable de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Unidad Central de Seguridad Privada) y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### **ACUERDO:**

**ACCEDER** a la petición formulada figurando a partir de este acto, la citada Empresa autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad con arreglo a los siguientes datos:

- Número de Inscripción: **3757.**
- Denominación: **EUROFESA.**
- Número o Código de Identificación Fiscal: **A78360955.**
- Fecha de autorización: **08/02/2011.**
- Domicilio: **Fuenlabrada(MADRID), C/ Arquimedes,45, nave A.**
- Personalidad y Forma: **PERSONA JURIDICA. SOCIEDAD ANONIMA.**
- Actividades autorizadas:
- **Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas.**
- Ámbito territorial de actuación: **ESTATAL.**
- Representante Legal: **Felix LÓPEZ GUTIERREZ y David LOPEZ LOPEZ (Adm. Solidarios).**



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Adicional Tercera), de las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado o tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier variación de los referidos datos deberá ser objeto del correspondiente expediente de modificación, tal como establece el Artículo 11 del Reglamento de Seguridad Privada.

Antes de entrar en funcionamiento deberá efectuar la comunicación de comienzo de actividades a que se refiere el Artículo 15 del referido Reglamento de Seguridad Privada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 y 12 de la citada Ley y Reglamento respectivamente, la pérdida de alguno de los requisitos que se indican en dichos artículos producirá la cancelación de la inscripción.

Igualmente y según lo dispuesto en el Artículo 138 del mismo Reglamento, durante el primer trimestre de cada año se deberá remitir la memoria anual a la Unidad Central de Seguridad Privada.”

Lo que se comunica a Vd., para conocimiento y efectos.

Madrid, 06 de noviembre de 2012



EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA

Fdo.: Francisco Jiménez Hernando.

Sr. Representante Legal de la Empresa: **EUROFESA, S.A. Fuenlabrada (MADRID)**  
C/ Arquímedes, 45, nave A.

**Yo, JOSE-ANTONIO -**



/ALBA NAVARRO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada, HAGO CONSTAR: Que la fotocopia que consta en el folio que antecede es reproducción fiel y exacta del documento original que he tenido a la vista. Expido el presente testimonio en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, números el del presente y el S06283897, todos ellos rubricados por mi y sellados con el de mi notaria. DOY FE. Fuenlabrada, a seis de octubre de dos mil catorce. Legitimación asentada en el libro indicador, Sección Segunda con número **420**. -----

